

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 358

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 95203, de fecha 14 del corriente mes, comunica lo siguiente:

«Consultan a este Centro algunas Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, si los cupones sueltos de «pan» correspondientes a las cartillas del primer ciclo son válidos o no en el segundo, para utilizarlos en comidas sueltas que se realicen en Restaurantes, Casas de Comidas, etc.

En relación con ello, esta Dirección Técnica pone en conocimiento de esa Delegación provincial, que los citados cupones carecen de validez a todos los efectos, a cuyo fin deberán comunicarlo a todas las Delegaciones locales dependientes y dar la publicidad adecuada para conocimiento del público en general y de los establecimientos interesados; advirtiéndoles, que en las liquidaciones que presenten los citados industriales no serán admitidos dichos cupones.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 27 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Por haber sufrido extravío el carnet y la tarjeta del camión marca «Internacional», matrícula Gu-1487, propiedad de Baudilio Romero, vecino de Molina de Aragón, con esta fecha y a petición del interesado, ha sido expedido por esta Delegación un duplicado de los expresados documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando la entrega en esta Delegación provincial del original extraviado, caso de ser hallado.

Guadalajara 27 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Por haber sufrido extravío el carnet de circulación del camión marca «Dodge», matrícula Gu-1698, pro-

piEDAD de Antonio Manzanero Bermúdez, vecino de Madrid, con esta fecha y a petición del interesado, ha sido expedido por esta Delegación un duplicado del expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando la entrega en esta Delegación provincial del original extraviado, caso de ser hallado.

Guadalajara 27 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar por término de cinco días, la subasta que se intenta celebrar de los aprovechamientos maderables y leñosos, durante el año forestal 1943-44, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial, dentro de cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones oportunas contra dicha subasta; advirtiéndole que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1943.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

La Yunta, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1944, por diez días.

Pozo de Almoguera, el padrón y listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Alcolea del Pinar, Alique, Salmerón, Hontanillas, Galápagos, Padilla de Hita, Casas de San Galindo, Renera, Villanueva de Argecilla, Cereceda, Torrejón del Rey, Riba de Santiuste, Torrecuadrilla, Casa de Uceda, Villaseca de Uceda, Drievés y Tendilla, el padrón de edificios y solares para 1944, por ocho días.

Tordellego, Torre del Burgo, Somolinos, Cañizar, Millana, Prádena de Atienza, Motos, Beleña de Sorbe, Rebollosa de Hita, Mirabueno, Almadrones, Torresaviñán, Málaga del Fresno, Cobeta, Torete y Olmeda de Cobeta, la matrícula industrial para 1944, por diez días.

Huertahernando, Torrubia, Hombrados, El Recuenco, Yebra, Horna, Torrecuadrada de Valles, Renales y Abánades, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días.

Quer, Mirabueno, Drievés, Alique, Zorita de los Canes y Matarrubia, el padrón de rústica para 1944, por ocho días.

Valfermoso de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, por ocho días; la patente nacional de automóviles y la matrícula industrial, por diez días; los padrones de urbana y rústica, por ocho días.

Garbajosa, los padrones de edificios y solares y de rústica para 1944, por ocho y quince días, respectivamente.

Arbancón, el presupuesto municipal, por quince días.

Laranueva, id. id., por id.

Molina de Aragón, los repartimientos de rústica y pecuaria y padrones de urbana con sus listas cobratorias, por los plazos reglamentarios.

Canales de Molina, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Torremocha del Pinar, el reparto de contribuciones y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Anquela del Ducado, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Miedes de Atienza, el padrón de edificios y solares, el reparto de rústica y el presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Condemios de Abajo, el expediente de habilitación de crédito, por quince días; los repartos de rústica y pecuaria y padrones de urbana, por ocho días.

Condemios de Arriba, los repartos de rústica y pecuaria y padrones de urbana, por ocho días.

Galve de Sorbe, id. id., por id.

Torremocha de Jadraque, la matrícula industrial, los padrones de rústica y urbana con sus listas y el presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Solanillos del Extremo, el reparto de rústica y el padrón de edificios y solares con sus copia y listas cobratorias, por ocho días.

El Vado, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas cobratorias de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Milmarcos, los padrones de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Amayas, el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Labros, id. id., por id.

Torremochuela, el proyecto de presupuesto municipal y el repartimiento de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Usanos, la relación nominal de los agricultores de trigo del año 1943, por ocho días.

Villaverde del Ducado, los padrones, copia y listas cobratorias de rústica y urbana, por diez días.

Tortonda, id. id., por id.

El Pedregal, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Estriégana, el proyecto de presupuesto municipal

y los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Villaseca de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones y listas cobratorias de urbana y rústica, por ocho días.

Torrecilla del Ducado, los padrones de edificios y solares y listas cobratorias y el de rústica, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Iniestola, los padrones de rústica y de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Jadraque, los padrones de rústica, el de edificios y solares y el de la patente nacional de automóviles y listas cobratorias, por quince días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Membrillera, el proyecto de presupuesto, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Checa, la matrícula industrial y los padrones de rústica y urbana, por diez días.

Chequilla, id. id., por id.

Alovera, los padrones de rústica y el de edificios y solares, por ocho días.

Tierzo, los repartimientos de rústica y padrones de urbana y listas cobratorias, por los plazos reglamentarios.

Castilnuevo, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de urbana, rústica y pecuaria, por ocho días.

Villaescusa de Palositos, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Fuentes de la Alcarria, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana y la matrícula industrial, por quince días.

Pioz, los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Bustares, la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Ciruelos, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los padrones y listas cobratorias de urbana, por quince días.

Clares, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Balbacil, el presupuesto municipal, por quince días; el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

San Andrés del Congosto, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cogolludo, id. id., por id.

Carabias, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Lupiana, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Aguilar de Anguita, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por el plazo reglamentario.

Anguita, id. id., por id.

Rebollosa de Jadraque, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días.

Olmedillas, los padrones de rústica y de edificios y solares, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.